PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 21/2012 – PAYSRI BID – SERVICIO DE CONSULTORÍA DE APOYO A 12 COMUNIDADES RURALES EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – ID Nº 244.082

CONTRATO Nº 10/2013

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato No. 10/2013** suscrito en fecha 09 de Julio de 2013, es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esquina Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **SAMMAR S.A. – CONSULTORA & CONSTRUCTORA,** con RUC Nº 80020923, con domicilio en Rl 5 Gral Díaz Nº 419 c/ Campos Cervera, debidamente representado por la **ING. MARÍA ISABEL ACHON DE FARIAS** con C.I. Nº 747.528, denominado en adelante el **EL CONSULTOR**, convienen en celebrar un Convenio Modificatorio – Adenda Nº 2, en el marco del Pedido de Propuesta Nº 21/2012 "SERVICIOS DE CONSULTORIA DE APOYO COMUNITARIO A 12 COMUNIDADES RURALES EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

I- ANTECEDENTES:

Que, la Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR, a través de su Memorándum PAYSRI/OC ADC Nº 986/2014, solicita la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 10/2013 suscrito con la firma SAMMAR S.A CONSULTORA & CONSTRUCTORA para la prórroga de plazos de ejecución y de vigencia de contrato debido a la necesidad de ajustar los plazos del contrato en relación al avance de la ejecución de los demás contratos de obras.

Que, el pedido de Adenda fue realizado por la empresa SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA mediante Nota SAMMAR de fecha 17 de junio de 2014, contando la misma con la aprobación de la Coordinación del Área de Desarrollo Comunitario de la UCP PAYSRI 2222 OC/PR según Memorándum UCP ADC Nº 53/2014.

Que, el pedido de Adenda Nº 2 para la prórroga de los plazos de ejecución y vigencia contractuales, cuentan con la NO OBJECIÓN del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante Nota CPR/C/2014/1299 de fecha 4 de agosto de 2014.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 1402 de fecha 18 de Noviembre de 2014 se autoriza la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 10/2013 suscrito con la firma SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA en el marco del Pedido de Propuesta Nº 21/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE APOYO COMUNITARIO A 12 COMUNIDADES RURALES EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" para la prórroga del plazo de ejecución y de vigencia contractuales.

SAMMAR S.A.
CONSULTORA & CONSTRUCTORA

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A los efectos del cumplimiento en la totalidad de los resultados esperados y acordados en el presente acuerdo, se amplía el plazo de ejecución del Contrato Nº 10/2013 por un término de ***doscientos cuarenta (240) días,*** contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución del servicio del Contrato Original.

Cláusula Segunda: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL

A los efectos del cumplimiento en la totalidad de los resultados esperados y acordados en el presente acuerdo, se amplía el plazo de Vigencia del Contrato Nº 10/2013 ***hasta la aprobación del informe final,*** de acuerdo a la cláusula 2.3 de las CEC del Contrato... *"el Contrato expirará una vez finalizada la vigencia del mismo indicada en el numeral 4 del Contrato o una vez aprobado el informe final por parte del contratante y en ambos casos se haga constar por escrito su conclusión por ambas partes..."*.

Cláusula Tercera: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los demás términos del **Contrato Nº 10/2013** firmado entre el **SENASA y SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA,** son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

III- CONFORMIDAD:

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 2 en fecha...18.....de...NOVIEMBRE....de 2.014, constituida en dos (2) ejemplares de igual tenor y aun mis efecto, recibiendo cada parte una copia.

.....
Ing. MARIA ISABEL ACHON DE FARIAS
SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA

SAMMAR S.A.
CONSULTORA & CONSTRUCTORA

.....
ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL